



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 936/2010**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Excepción para la cobertura de cargos en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.  
Del: 29/12/2010; Boletín Oficial: 07/01/2011

VISTO el Expediente N° 1-2002-4637000400/10-0 del registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.546, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2010.

Que el artículo 7° de la referida Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, se encuentran vacantes y financiados CINCO (5) cargos categoría profesional "Asistente" grado 0, de su planta de personal permanente, Agrupamiento Asistencial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto [N° 1133](#) del 25 de agosto de 2009.

Que la cobertura de los cargos más arriba detallados resulta de vital importancia para asegurar la consecución de los objetivos que tiene asignados el referido organismo y no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que a fin de posibilitar la cobertura de los mencionados cargos vacantes corresponde exceptuar al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.546.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de artículo 100, incisos 1 y 2 de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 7° de la Ley N° 26.546.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

Artículo 1° - Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, organismo Descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de la restricción contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, al solo efecto de posibilitar la cobertura de CINCO (5) cargos vacantes del Agrupamiento Asistencial del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por Decreto [N° 1133](#) del 25 de agosto de 2009 conforme el detalle obrante en el Anexo I que forma

parte integrante de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas asignadas al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO I

CANTIDAD	CATEGORIA	DENOMINACION DEL CARGO
3 PROFESIONAL	ASISTENTE	MEDICO
1 PROFESIONAL	ASISTENTE	PSICOLOGO
1 PROFESIONAL	ASISTENTE	LICENCIADO EN PROTESIS Y ORTESIS

